

ACTA DE ACUERDOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA
ENTRE LAS 2 ORGANIZACIONES "FECONAMCUA" Y "FECONCU"
Y DELEGADOS ACREDITADOS DEL LOTE 197.

22 JUL. 2015
4:57pm

EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLOTILDE. SIENDO LAS 9.00AM.
DEL DIA 20-07-15. SE DIO POR INICIO LA ASAMBLEA.
CON PALABRAS DE BIENVENIDA DE AMBOS REPRESENTAN-
TES DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.
"FECONAMCUA", "FECONCU". REPRESENTANTES ACREDITADOS
Y MINISTERIO DE CULTURA. TAMBIEN SE INSTALO LA
MESA DIRECTIVA PARA QUE DIRIJA TODO EL PROCESO DE
EVALUACIÓN INTERNA.

LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE CULTURA DIO A
CONOCER TODOS LOS PROCESOS QUE SE VIÑO REALIZANDO
DURANTE LA CONSULTA PREVA DEL LOTE 197. DE LA ETAPA
01 A LA ETAPA 07.

TAMBIEN SE ACORDO EN GENERAL QUE EL SEÑOR. BELTRAN
SANDI TUITUY. PARTICIPARA COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ORGANIZACIÓN "FECONCU" Y EL SEÑOR. ANTONIO FI-
GUEROA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL,
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN. Y EL SEÑOR. JERRY
ANGULO FIGUEROA. ASESOR DE LA ORGANIZACIÓN. PARA
PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DIALOGO EN LA CAUDAD
DE IQUITOS.

LUEGO SE PASO A ELABORAR LOS ACUERDOS DEL PROCESO
DE EVALUACIÓN INTERNA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE AMBAS FEDERACIONES "FECONAMCUA",
"FECONCU", DELEGADOS ACREDITADOS Y DEMAS AUTORIDADES
QUE REPRESENTAN DE AMBOS PUEBLOS INDIGENAS.
KICHWA DEL NAPO Y CURARAY:

DENTRO DE LOS ACUERDOS SE TRATARON LOS SIGUIENTES
TEMAS:

Justicia
#Justicia
#Justicia

20: EVOLUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

21: REMEDIACIÓN.

22: VIGILANCIA DE ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

23: SOBRE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

24: SOBRE TITULACIÓN DE COMUNIDADES.

25: PEDIDO DE CANON PETROLERO.

26: CONOCIMIENTO DE TDR.

27: SALUD.

28: AGUA Y SANEAMIENTO.

29: INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN.

30: REGISTRO CIVIL.

31: SITUACIONES DE EMERGENCIA.

32: CREDITOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.

LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LOS TEMAS ARRIBA MENCIONADOS HAN SIDO DESARROLLADOS Y ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO DEL 2015. LOS ACUERDOS ALCANZADOS SON ADJUNTADOS A ESTA ACTA (ANEXO 01).

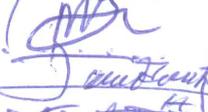
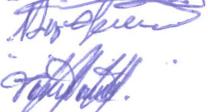
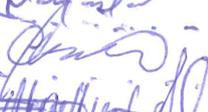
UNA VEZ ALCANZADOS ESTOS ACUERDOS AL ESTADO ESPERAMOS QUE SEAN EVALUADOS Y CONSIDERADOS PARA LA REUNIÓN DEL DIALOGO LOS DIAS 21, 22 Y 23. EN LA CIUDAD DE IQUITOS

QUE PRECESE PERPETUO LA FECHA DE TRASLADO A LOS DELEGADOS ACREDITADOS, REPRESENTANTES DE LAS FEDERACIONES. HACIA LA CIUDAD DE IQUITOS.

NO ABIENDO OTROS PUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CONCLUIDO LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN INTERNA DEL LOTE 197. SIENDO LAS HORAS 5.30 PM DEL DIA 21 DEL 2015. PARA MAYOR CERTIFICACIÓN PASARON A FIRMAR TODOS LOS ASISTENTES.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Huel', 'Carla', and 'Pascual'.

NOMBRE Y APELLIDOSDNIFIRMA

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>FIRMA</u>
1: WALTER ORLANDO DIAZ COTRINA	44260762	
2: WILIAN MORENO SINACAY	44713038	
3: JUAN DANIEL TORRES CHAVEZ	46465255	
4: LUIS AMADOR IZANO AHUANARI	80430474	
5: ARTURO CORDOVA AREVALO	05304997	
6: ANTONIO FIGUEROA RODRIGUEZ	05308385	
7: GUSTAVO RUIZ IAHUARCANI	05308511	
8: ALVINO ORMAICHE CORDOVA	05304958	
9: OLMEDO CAPINO AHUANARI	80427230	
10: JUAN PANDURO ARENAS	47796050	
11: MAMERTO RICO PA MASHACUIZI	05330036	
12: JERRY ANGULO FIGUEROA	44623170	
13: ROGER CAPINO SIQUINUA	05304944	
14: ARQUIMEDES PAPA TOTE	05311802	
15: DONASCO SANDOVAL NOA	05306829	
16: CARLOS HIDALGO CAUZA	05403211	
17: CESAR MARIO FIGUEROA COQUINCHE	42385222	
18: RAUL COTRINA RENGIPO	47243200	
19: JESUS PEREIRA PEREIRA	06244632	
20: MARIA SANGAMA TEHUAY	48762657	
21: NEIL JIPA SIQUINUA	45385309	
22: Manuel dosantos Macahuachi	48805955	
23: ELI TAPULLIMA GONZALES	42455093	
24: ARTURO CORDOVA AREVALO	05304997	
25: ARQUIMEDES SILVA SANDIEGO	80429409	
26: JAMBER DUENDE DIAZ	05311522	



Beltran
BÉLTRAN SANDI TUITUY
PRESIDENTE
DIRECCIÓN



Limber
LIMBER MASEDO OCEÑA
DNI = 48 80 2945



Camden
CAMDEN DUENDE DAHLIN
DNI = 05311582



Niro
NIRO MOSONVITE ARANDA
DNI 80 42 8730



Betty
BETTY RUBIO PADILLA
DNI = 44 25 7785



Hilte
HILTE SIQUITHUA MACHOTUN
DNI = 44 25 7703



Arquimedes
ARQUIMEDES SILVA SANDI
DNI 80 42 9409



German
GERMAN MACANILLA FUIGEYRA
DNI: 05311555



Ricardo
RICARDO SOTELO VILCO
DNI = 05313236



Juan
JUAN TORRES SEGUA
D.N.I. 05308248
CC.NN. NVO. LIBERTAD



Rafael
Rafael Adriel Mosquera A Spajo
D.N.I.: 40103776
APU COMUNAL
CC.NN. SAN RAFAEL - RION CURARA



Herrero
HERRERO GUEVES CUIQUI HIBANCUIN
DNI = 05305111



Carlos
CARLOS ANDI AQUINO
DNI = 05308424



Carla
CARLA N. OCUMBE L.
DIAMANTE AZUL
C. NATIVA INDIGENA
RIO NAPO



Carla
CARLA N. OCUMBE L.
DIAMANTE AZUL
C. NATIVA INDIGENA
RIO NAPO

TEMA	ACUERDOS	
<p>-Perupetro se compromete a incluir dentro del texto del Proyecto de Decreto Supremo el siguiente texto:</p>	<p>-“Que, conforme a lo dispuesto por ley 29785 y su reglamento se ha consultado al pueblo <u>Kichwadel Napo y Curaray</u>, ubicado en el ámbito del lote 197”.</p> <p>-“Perupetro y el pueblo <u>Kichwadel Napoy Curaray</u> indican conocer el obligatorio cumplimiento de los acuerdos a los que se llegó en la etapa de diálogo intercultural del proceso de consulta previa del lote 197”.</p> <p>-“La empresa contratista debe respetar las <u>costumbres y los derechos colectivos</u> de los pueblos indígenas <u>y a sus organizaciones representativas</u>, lo cual también debe quedar establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de relaciones comunitarias”.</p>	
<p>-Perupetro entrega Decreto Supremo y Contrato</p>	<p>-Perupetro se compromete a <u>entregar a las 17 comunidades y a las organizaciones representativas el Decreto Supremo publicado en el Peruano y el contrato entre el Estado y la contratista.</u></p>	
<p>-Visita periódica de Perupetro, Ministerio de Energía y Minas y OEFA a comunidades de zona de influencia</p>	<p>-Perupetro, <u>Ministerio de Energía y Minas y OEFA (MINAM)</u> realizarán visitas a las <u>17 comunidades del ámbito del lote. Lo harán en la etapa de exploración con la sísmica a la mitad y al finalizar dichas actividades; en la exploración con perforación cada seis meses; y en la explotación vendrán cada seis meses también.</u></p> <p>-<u>Las visitas serán para supervisar que las actividades respeten los acuerdos de la consulta previa. El resultado de estas visitas será informado a las 17 comunidades las comunidades del ámbito del lote.</u></p>	<p>Pueblos indígenas se comprometen a recibir a representantes de Perupetro, <u>Ministerio de Energía y Minas y OEFA (MINAM)</u>, previa <u>coordinación con los apus y las organizaciones representativas.</u></p>
<p>-Entrega de información periódica de Perupetro, Ministerio de Energía y Minas y OEFA</p>	<p>-Perupetro, <u>Ministerio de Energía y Minas y OEFA</u> <u>entregarán información escrita y audiovisual (de ser el caso) de acuerdo a los tiempos concordados en el punto anterior.</u></p>	
<p>-Perupetro se compromete a revisar y hacer cumplir cláusula 13 del Contrato.</p>	<p>-Perupetro revisará la cláusula décimo tercera “protección ambiental y relaciones comunitarias” del modelo de contrato de exploración y explotación del lote 197, a fin de incorporar el respeto a los derechos colectivos del <u>pueblo Kichwa del Napo y Curaray</u> los acuerdos alcanzados en el <u>proceso de consulta previa del lote 197 de manera expresa y visible.</u></p> <p>-<u>Perupetro se compromete a vigilar que la empresa contratista respete los lugares sagrados de las comunidades como colpas, cochas, plantes, peces, animales, nuestra cultura y forma de vida. Es decir, la tierra y territorio.</u></p> <p>-Perupetro, a través de las atribuciones del Comité</p>	

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures and a signature that appears to be 'Javier'.

de Supervisión, coordinará con el contratista el cumplimiento de la cláusula décimo tercera "protección ambiental y relaciones comunitarias" del modelo de contrato de exploración y explotación del lote 197.

-Que dentro del reglamento de funcionamiento de Comité de Supervisión se estipule que se brindará la información y conclusiones de las reuniones de coordinación a las organizaciones representativas de las 17 comunidades consultadas en el proceso del lote 197.

-Que se diga en el contrato que el Comité de Supervisión invitará a participar a los representantes de los pueblos indígenas a algunas de sus reuniones de coordinación y supervisión de operaciones.

-Perupetro impulsará la participación del pueblo Kichwa del Napo y Curaray, a través de sus dirigentes comunales y federaciones representativas, cuando se realicen reuniones descentralizadas del Comité de Supervisión, en calidad de observadores.

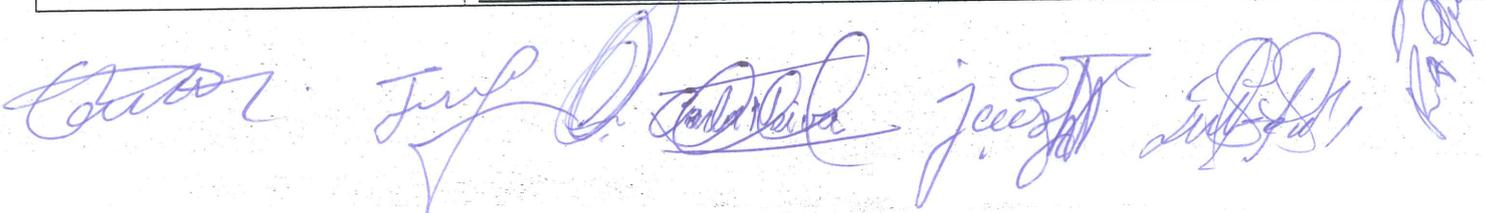
Monitoreo ambiental comunitario

-Perupetro impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental y social comunitario (PMASC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) de las 17 comunidades del pueblo Kichwa del Napo y Curaray del lote 197, antes del inicio de las operaciones (exploración y explotación). Este programa deberá estar incluido en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a cada etapa. Asimismo, se deberá coordinar con las autoridades competentes del sector en funciones de supervisión y fiscalización.

-Perupetro recomendará que el contratista realice programas de capacitación para los monitores.

-Perupetro, DGAAE (del Ministerio de Energía y Minas) y OEFA capacitará a los monitores

-Los monitores ambientales comunales se comprometen a reportar cualquier ocurrencia a las organizaciones representativas, al OEFA con copia a Perupetro.



	<p><u>comunales.</u></p> <p><u>-Se permita a los monitores ambientales comunitarios portar y usar cámaras u otros instrumentos que les permitan realizar una mejor tarea de monitoreo.</u></p> <p><u>-Perupetro recomiende a la empresa contratista que otorgue facilidades de ingreso a los monitores ambientales comunitarios al ámbito del lote 197.</u></p> <p><u>Perupetro recomiende a la empresa contratista que dentro del plan de relaciones comunitarias considere un incentivo a los monitores ambientales comunitarios.</u></p> <p><u>-Perupetro y el Viceministerio de Interculturalidad participarán en el armado del plan de relaciones comunitarias.</u></p> <p><u>-Perupetro motivará a que OEFA participe en el armado del plan de relaciones comunitarios.</u></p>	
-Participación de OEFA	<p><u>-Perupetro se compromete a comunicar oportunamente al OEFA para que, en cumplimiento de sus funciones de evaluación y fiscalización, realice las visitas e inspecciones en el caso que amerita.</u></p> <p><u>-Perupetro y el Ministerio de Energía y Minas se comprometen a trasladar el pedido del pueblo Kichwa de Napo y Curaray que se ponga una oficina de OEFA en Santa Clotilde.</u></p>	<p><u>-El pueblo indígena Kichwa del Napo y Curaray se compromete a comunicar oportunamente al OEFA para que, en cumplimiento de sus funciones de evaluación y fiscalización, realice las visitas e inspecciones en el caso que amerita.</u></p>
-Mano de obra del área de influencia	<p><u>-Perupetro incorporará a la cláusula 12 (trabajadores) que contrate mano de obra indígenas del área de influencia del lote 197 para las operaciones. La empresa brindará la capacitación adecuada.</u></p> <p><u>-Los trabajadores de las comunidades Kichwa del Napo y Curaray no deben ser discriminados por las empresas que entren a laborar.</u></p>	

Perupetro

Napo y Curaray

OEFA

	<u>Perupetro coordinará con el Ministerio de Trabajo que la empresa contratista pague el aguinaldo para los trabajadores en fiestas patrias y navidad, y otros derechos que le corresponda por planilla.</u>	
-Capacitaciones y becas.	<p><u>-Perupetro solicitará que la contratista brinde capacitaciones técnicas, prácticas pre y profesionales y becas de estudio para la población en general del ámbito del lote 197.</u></p> <p><u>-Perupetro y el Viceministerio participarán en el armado del plan de relaciones comunitarios para incluir el tema de capacitaciones y becas para la población en general del ámbito del lote 197.</u></p> <p><u>-Perupetro comprometerá y facilitará que el Comité de Administración de Recursos Económicos para la Capacitación (CAREC) brinde capacitaciones, priorizando a la población indígena del ámbito del lote 197, sobre temas técnicos (carpintería, electricidad, metalmecánica, motores, motosierristas, enfermería, etc.) y temas ambientales de tal manera que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones que desarrolla la empresa petrolera.</u></p> <p><u>Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con las comunidades, se compromete a que los miembros de las comunidades del ámbito del lote 197 realicen pasantías en hidrocarburos.</u></p>	
-Supervisión de subcontratistas	<p><u>-Perupetro se compromete a solicitar a su contratista que supervise a sus subcontratistas en asuntos remunerativos y de contratación, y en el cumplimiento de la cláusula 13 y los derechos colectivos del pueblo indígena Kichwa del Napo y Curaray.</u></p> <p><u>-Perupetro coordinará para que el contratista vigile que el subcontratista asuma las responsabilidades de los daños que pueda generar y tenga un fondo de contingencia.</u></p>	
-Información y participación en Estudios de Impacto Ambiental	<u>-Perupetro coordinará para que la contratista proporcione copias del EIA a las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones.</u>	<u>-Las comunidades del ámbito del lote 197 se comprometen a asistir a los Talleres</u>

	<p>Perupetro coordinará con la autoridad ambiental competente para que el contratista garantice y de cumplimiento a las normas establecidas en los procedimientos de difusión de los eventos mediante la utilización de medios de comunicación adecuados y oportunos (oficios, cartas, medios radiales, telefonía, etc.) que aseguren la participación efectiva de los pueblos indígenas y sus organizaciones.</p> <p><u>-Perupetro proporcionará también copia del resumen ejecutivo del EIA a las comunidades del ámbito del lote 197.</u></p>	<p>Informativos y Audiencias Públicas sobre la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.</p>
<p>-Talleres antes de la ejecución del proyecto.</p>	<p>-Perupetro gestionará con el contratista la realización de talleres informativos (con enfoque intercultural y en lengua indígena) para las comunidades <u>del pueblo indígena Kichwa del Napo y Curaray</u> del lote 197 y antes de <u>cada etapa del proyecto (sísmica, exploración, explotación)</u>. A estos talleres se invitará principalmente a OEFA, OSINERGMIN, Gobierno Regional y al Ministerio de Cultura. A solicitud del pueblo Kichwa del Napo y Curaray, el Ministerio de Cultura realizará capacitaciones en temas de Derechos de Pueblos Indígenas.</p> <p><u>Los talleres arriba mencionados no se refieren a los talleres y audiencias obligatorias del EIA.</u></p>	
<p>-Conocimiento de artículo 82 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.</p>	<p>-Los Pueblos Indígenas y Perupetro manifiestan conocer lo indicado en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, ley 26221, que señala que "los perjuicios económicos que ocasionen el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios. Es decir, si la empresa contratista, en el desarrollo de sus trabajos en campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista de acuerdo a ley deberá proceder con las compensaciones e indemnizaciones que correspondan".</p>	
<p>-Conocimiento del artículo 3 del Reglamento Ambiental en Hidrocarburos.</p>	<p>-Los Pueblos Indígenas y Perupetro manifiestan conocer lo indicado en el artículo 3º del Decreto Supremo 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, relacionado a la responsabilidad de los titulares sobre emisiones atmosféricas, descarga de efluentes líquidos, disposiciones de residuos sólidos y las emisiones de ruido.</p> <p><u>Perupetro debe brindar al pueblo indígena Kichwa del Napo y Curaray cuáles</u></p>	

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

	<u>son los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles en materias relacionadas a la actividad extractiva de hidrocarburos.</u>	
Respeto y seguimiento de convenios en general	-Perupetro, <u>más el Viceministerio de Interculturalidad, Defensoría del Pueblo y CAREC, brindarán capacitación legal sobre convenios en general (derechos de paso sobre sus territorios, empresas comunales, proyectos en general, etc.)</u> y realizarán el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios en general" mediante los Comités de Supervisión, independientemente de que esto le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).	-Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia de los convenios que hagan con el contratista a Perupetro (en especial los de servidumbre), Viceministerio de Interculturalidad, Defensoría del Pueblo y CAREC para que pueda hacer el seguimiento correspondiente.
Capacitación en materia de indemnización y compensación.	-Perupetro, Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura apoyarán en el seguimiento para posibilitar el desarrollo de capacitación a las comunidades <u>del pueblo Kichwa del Napo y Curaray del ámbito del lote 197</u> y sus federaciones respecto al proceso de Compensación e Indemnización en el marco de la exploración y explotación de hidrocarburos. Defensoría del Pueblo y Viceministerio de Interculturalidad harán el seguimiento que esto se cumpla.	
Proyecto de responsabilidad social	-Perupetro se compromete a coordinar con la empresa contratista que priorice la formación de empresas comunales dentro del ámbito del lote 197 y haga usos de sus servicios. -Perupetro se compromete a coordinar con la empresa contratista la posibilidad de implementar un proyecto en el marco de su Política de Responsabilidad Social (PSR).	
Coordinación en materia de seguridad.	Perupetro se compromete a coordinar con la Dirección General de Hidrocarburos y OSINERGMIN sobre temas de seguridad en el trabajo (de la integridad física y equipamiento de los trabajadores y operadores Kichwa del	

	<u>Napo y Curaray, etc.). Estas coordinaciones serán confirmadas a los pueblos.</u>	
Lineamientos para reforestación (con plantas nativas y en coordinación con los pueblos indígenas)	Perupetro recomendará al contratista a través del Comité de Supervisión del contrato, se indique en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente que la reforestación se realizará con especies nativas cuya identificación será coordinada con el pueblo indígena <u>Kichwa del Napo y Curaray del ámbito del lote 197.</u>	
Evaluación Técnica Económica y Social	Perupetro, <u>junto con Ministerio de Cultura y Ministerio del Ambiente,</u> coordinará con la empresa para que se realice la <u>Evaluación Técnica Económica, Social y Ambiental</u> en coordinación con las autoridades comunales, pueblos indígenas y sus organizaciones representativas del uso del área del territorio de acuerdo a la afectación en el tiempo que sirve de base para los procesos de negociación de los convenios de servidumbre, para la compensación por el uso del agua de acuerdo a la etapa en que se encuentra la actividad entre el contratista y las comunidades. Para tal efecto, el contratista, previo al inicio de sus operaciones, brindará información sobre las áreas que serán utilizadas durante el desarrollo de un proyecto, las mismas que serán evaluadas y deberán contar con la autorización de las autoridades comunales. En caso de presentarse daños y/o impactos durante el desarrollo de los proyectos, el contratista con la participación de un equipo de profesionales, sabios comuneros y autoridades de los pueblos indígenas identificarán y evaluarán los daños para que se proceda a la indemnización que corresponde.	<u>Las comunidades del pueblo Kichwa del Napo y Curaray se comprometen a brindar la información necesaria para el desarrollo de la Evaluación Técnica Económica, Social y Ambiental y también deberá entregar el documento y sus conclusiones al Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Ambiente.</u>
Remediación	<u>-Ministerio de Energía y Minas se compromete a realizar las coordinaciones</u>	

	<p><u>necesarias con las entidades correspondientes en caso sea necesaria la remediación de los sitios contaminados por las operaciones de la empresa operadora en la zona del ámbito del lote 197.</u></p> <p><u>-Ministerio de Energía y Minas y Perupetro se comprometan a gestionar la realización de un estudio y diagnóstico de las zonas afectadas por las operaciones del lote 67y que este informe sea entregado a las comunidades del pueblo Kichwa del Napo y Curaray del ámbito del lote 197.</u></p> <p><u>Ministerio de Energía y Minas y Perupetro propicie reuniones entre la empresa operadora actual del lote 67 y la gente para que informe sobre las operaciones realizadas y den copia del plan de abandono, si es que lo hubiera.</u></p>	
<p>Vigilancia de acuerdos del proceso de consulta previa</p>	<p><u>Viceministerio y Perupetro se comprometen a informar a las comunidades del pueblo Kichwa del Napo y Curaray a través de sus autoridades comunales y organizaciones representativastrimestralmente sobre los cumplimientos de los acuerdos del proceso de consulta previa del lote 197. Esta información sería entregada a través de un documento escrito a las autoridades comunales y organizaciones representativas del ámbito del lote 197.</u></p>	
OTROS ACUERDOS (NO RELACIONADOS CON LA MEDIDA A CONSULTAR)		
<p>Sobre educación intercultural bilingüe.</p>	<p><u>-Perupetro solicitará al Ministerio de Cultura hacer el pedido al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional de Loreto para contar con profesores bilingües para el fortalecimiento de las lenguas de las comunidades.</u></p> <p><u>-Perupetro coordinará con el Ministerio de Educación la entrega de material con</u></p>	

	<p><u>pertinencia cultural a las escuelas.</u></p> <p><u>-Perupetro coordinará con el Ministerio de Educación la construcción de infraestructura adecuada para todos los niveles educativos de las comunidades Kichwa del Napo y Curaray.</u></p> <p><u>-Perupetro solicitará a la empresa contratista que coordine con los religiosos o privados para que mejoren las instalaciones y equipamiento de los albergues o internados de mujeres y varones de las comunidades Kichwa del Napo y Curaray.</u></p>	
Sobre titulación de comunidades	<p>-Perupetro debe incluir la problemática de la titulación y ampliación en el tema ambiental, <u>y coordinar el tema con el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Loreto (a través de la Dirección Regional Agraria).</u></p> <p>-El Ministerio de Cultura se compromete a acompañar técnicamente en los procesos de titulación y ampliación de comunidades del ámbito del lote 197.</p>	-Los pueblos indígenas Kichwa del Napo y Curaray se comprometen a hacerle llegar a Perupetro y al Viceministerio de Interculturalidad un listado de los procesos de solicitudes de titulación y ampliación.
-Pedido de canon petrolero	-Perupetro se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas el pedido del pueblo Kichwa del Napo y Curaray, sobre recibir directamente los montos del "Canon Petrolero" que le corresponden de acuerdo a ley.	-Ministerio de Cultura, <u>el pueblo Kichwa del Napo y Curaray</u> y sus organizaciones representativas convocarán a las entidades competentes y otros para la elaboración de un proyecto de ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, proyectos productivos, etc.)
Conocimiento de TdR	-Perupetro explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el anexo 1 de la resolución ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la cual establece el contenido de los términos de referencia para estudios de impacto ambiental en	

Bety Reub

	proyectos de inversión, donde se indica claramente que debe incluirse en el EIA un acápite respecto a Programa de Empleo Local, entre otros temas.	
Salud	<u>Construcción de puesto de salud; dotación de medicinas, de movilidad rápida. Capacitación a monitores de salud. Comprometer al MINSA a realizar campañas de salud para frenar la malaria y otras enfermedades</u>	
Agua y Saneamiento	<u>Perupetro coordinará con el Gobierno Regional de Loreto y Ministerio de Vivienda y Construcción que atienda necesidades de agua y desagüe de las comunidades Kichwa del Napo y Curaray .</u>	
Infraestructura y comunicación	<u>Perupetro coordinará con el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la construcción de infraestructura (puentes de concreto, carreteras, puerto, etc.) y equipamiento en temas de comunicación (radiofonía, paneles solares, teléfonos, antenas, entre otros.</u>	
Registro Civil	<u>Perupetro coordinará con RENIEC la implementación de oficinas de registro civil en las comunidades del ámbito del lote 197 o cercanas a ellas.</u>	
Situaciones de emergencia	<u>Perupetro coordinará con Defensa Civil y el GOREL para crear un fondo de contingencia para afrontar desastres (inundaciones).</u>	
Créditos para proyectos productivos	<u>Perupetro coordinará con el Ministerio de Agricultura la creación de programas de préstamos en temas productivos para las comunidades Kichwa del Napo y Curaray.</u>	